

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 965 DE 2004

"Por la cual se asigna numeración a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. en el municipio de PASTO del departamento de NARIÑO"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establece que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente". Por otra parte, la Comisión asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., por medio de comunicación con fecha 4 de Febrero de 2004, solicitó la asignación de un bloque de numeración para el servicio de TPBC en el municipio de Paasto del Departamento NARIÑO. Con el objetivo de realizar ampliaciones para cubrir la demanda de líneas presupuestada.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. en el municipio de Pasto.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 7.000 números a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 2
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

7000 números en el Municipio de PASTO, ubicado en el Departamento de NARIÑO:

7330XXX
7331XXX
7332XXX
7333XXX
7334XXX
7335XXX
7336XXX

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 MAR 2004

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Diaz
CATALINA DIAZ - GRANADOS T.
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200430341
CAS